

LAS DECLARACIONES DE APOYO & PATROCINA CREER

INFORME

Este informe sólo aplica a inmigrantes que necesitan a patrocinadores para permanecer en los Estados Unidos.

¿QUE ES UNA DECLARACIÓN DE APOYO?

Una **declaración de apoyo** (AOS) es un papel firmado por una persona llamada un patrocinador. Un patrocinador ayuda al inmigrante a conseguir una tarjeta verde firmando la declaración. En la declaración, el patrocinador promete que el inmigrante que solicita la tarjeta verde no llegará a ser una **carga pública**. Una **carga pública** es alguien que no puede prever y estar en los beneficios públicos que dan el dinero, como TANF.

¿SON LAS DECLARACIONES DE APOYO APLICABLES?

Depende de qué clase de declaración que el patrocinador firmó. La forma del INS I-134 no es aplicable, pero puede ser utilizado para ayudar un inmigrante a conseguir una tarjeta verde. La forma del INS I-134 fue utilizada antes del 19 de diciembre de 1997. El único tipo de AOS aplicable es la forma del INS I-864. La forma del INS I-864 comenzó a ser utilizada en el 19 de diciembre de 1997.

¿TENGO YO QUE TENER A UN PATROCINADOR?

Sólo algunos inmigrantes tienen que conseguir a un patrocinador. Los siguientes grupos de inmigrantes deben tener patrocinadores:

1. Los inmigrantes que solicitan una tarjeta verde por un miembro de la familia después del 19 de diciembre de 1997;
2. Los inmigrantes que solicitan una tarjeta verde por un empleador después del 19 de diciembre de 1997, si el empleador es un miembro de la familia, o un miembro de la familia son un copropietario del negocio.

Algunos inmigrantes no tienen que conseguir a patrocinadores, como los refugiados y asileados que solicitan una tarjeta y a inmigrantes verdes con 40 cuartos del trabajo (acerca de 10 años de trabajar).

¿CUANTO TIEMPO TENGO yo QUE TENER a UN PATROCINADOR?

Usted tiene que tener a un patrocinador hasta que usted llegue a ser un ciudadano de EEUU, gane crédito para 40 cuartos del trabajo (acerca de 10 años de trabajar), o déjela a EEUU para siempre.

¿QUIEN PUEDE SER UN PATROCINADOR?

Para ser un patrocinador, una persona debe ser *todo* éstos:

- UN ciudadano de EEUU o nacional, o un Permanente Residente Lícito;
- No menos de 18 años de edad;
- Viviendo en EEUU o planeando vivir en EEUU en el futuro; y
- Ganando por lo menos 125% del umbral de pobreza federal para la casa del patrocinador. La casa del patrocinador incluye la familia del patrocinador y la familia del inmigrante.

¿QUE PATROCINA CREER SIGNIFICA?

Patrocina creer significa que los ingresos de su patrocinador son contados como sus ingresos también. Esto significa que cuando usted trata de conseguir los beneficios públicos, los ingresos de su patrocinador serán agregados generalmente en como parte de sus ingresos. A veces, esto significará en que usted será rechazado para beneficios públicos porque sus ingresos son demasiado altos con los ingresos de su patrocinador agregados. Si usted pasaría hambre o sin hogar sin beneficios públicos, entonces creer de patrocinador no aplicará, y los ingresos de su patrocinador no serán contados.

¿ PUEDO CONSEGUIR TODAVÍA LOS BENEFICIOS PÚBLICOS COMO TANF, LOS CUPONES DE ALIMENTOS, Y MEDICAID SI TENGO A UN PATROCINADOR?

Sí. Usted todavía puede conseguir estos beneficios si usted califica y no es sobre los ingresos. Sin embargo, su patrocinador puede tener que regresar cualquier SSI, los cupones de alimentos, TANF, Medicaid, o los beneficios de SCHIP que usted consigue. Los patrocinadores no tienen que regresar el costo de Emergencia Medicaid. También, los patrocinadores no tienen que regresar el costo de cupones de alimentos recibidos por un inmigrante, si el patrocinador consigue cupones de alimentos también.